

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 269

MARTES 11. DE NOVIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes-Córdoba

Núm. 4.399

Normas para la recogida de Patatas

De conformidad con lo dispuesto en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 633 (B. O. del Estado número 199 del 18-7-47) e instrucciones posteriores, se declara intervenir y a disposición de dicho superorganismo la totalidad de la producción de patata.

Recomendada a esta Delegación Provincial de Abastecimientos la recogida de este tubérculo en la campaña próxima a iniciarse, se establecen las siguientes normas:

Las operaciones de recogida se realizarán a través de las personas naturales o jurídicas, incluso cooperativas, que tengan reconocido su condición de almacenistas.

En un plazo que terminará el 30 del actual mes de Noviembre, los productores de patata de esta provincia, efectuarán el primer depósito de sus declaraciones, releyendo los datos de superficie total de las fincas y superficie sembrada de este tubérculo.

Seguidamente de efectuar la declaración anterior, los productores formalizarán los «conciertos de venta» con los almacenistas o cooperativas a quienes hubiesen de vender su cosecha. Dichos almacenistas o cooperativas se proveerán de los «conciertos de venta» precisen de esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

Formalizado el «concerto» el productor viene obligado, para formalizar sus reservas de consumo, a declarar el mismo ante la Delegación Provincial o Local de Abastecimientos en que tenga su domicilio, para el cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos en su circular número 640 (B. O. del Estado número

225 del 15-8-47). A estos fines las Delegaciones de Abastecimientos respectivas se atenderán a las instrucciones que le sean comunicadas por este Organismo Provincial.

5.º Reservas de siembra.—Los productores de patatas podrán reservarse para siembra de la próxima cosecha un máximo de 500 kilogramos por hectárea de las que hayan de dedicar a este cultivo en la campaña extratemprana y temprana, cuyas necesidades serán completadas con las entregas de semilla que se les adjudiquen por los Organismos distribuidores de patatas de siembra.

6.º Reservas de consumo.—La cuantía de la reserva será la fijada en el artículo 13 de la Circular 633 de la Comisaría General de Abastecimientos de 15 kilogramos como máximo por persona y mes para los agricultores (propietarios o no) que cultiven la finca directamente y obreros fijos y 10 kilogramos para los familiares de ambos, bien entendido que dicha reserva, dadas las características de esta cosecha, podrá abarcar a los meses de Diciembre a Mayo inclusive como máximo, correspondiendo por tanto 90 kilos por productor y obreros fijos y 60 kilos a los familiares.

Para los obreros eventuales podrá reservarse el productor 225 kilos por hectárea de las que vaya a dedicar a este cultivo para la campaña extratemprana, cantidad equivalente al número de obreros necesarios, como media, para las necesidades de la explotación de Diciembre a Abril próximo.

7.º El resto de la cosecha, una vez deducidas las reservas de siembra y consumo referidas en los dos apartados anteriores, será entregada íntegramente al almacenista con el que hubiese realizado el concierto de venta, dentro de los cinco días siguientes de la fecha de arranque.

8.º Arranque.—Esta operación podrá realizarse por los productores que se hallen en posesión de sus declaraciones, con el primer tiempo

de las mismas cumplimentado de superficie sembrada.

9.º Transporte.—La movilización de la patata desde el lugar de producción hasta el domicilio de los almacenistas o Cooperativas, se realizará en todos los casos con conduces expedidos por las Alcaldías de los Municipios en que las fincas se hallen enclavadas y siempre que se trate de transporte dentro de esta provincia. Los transportes inter-provinciales solo podrán efectuarse con la guía única de circulación expedida por esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

10.º Declaraciones.—Dentro del plazo prescrito en el punto segundo de esta Circular, los productores declararán la superficie sembrada en ejemplar cuadruplicado, uno de los cuales debidamente diligenciado por el Organismo ante el cual se cumplimente esta obligación, quedará en poder del agricultor a los efectos que prescriben las presentes normas.

11.º Los almacenistas y cooperativas autorizadas para la adquisición de patatas en los términos productores de esta provincia, son los siguientes:

Término municipal de Villa del Río: don Francisco Sánchez Caño y doña Nieves Torralba García, de Villa del Río.

Términos municipales de Montoro, Pedro Abad y El Carpio: don Isidro Caballería Salomó, de El Carpio, don Manuel Romero Moreno, de Bujalance y don José Martínez Sarmiento de Bujalance.

Término municipal de Córdoba y Almódovar del Río:

Cooperativa de Regantes de Córdoba.

Don Alfredo Añón García, de Córdoba.

Don Juan Peinado Reyes, de Córdoba.

Sres. Hijos de Joaquín Ordoñez, de Córdoba.

Don Lázaro Cuesta Crespín, de Córdoba.

Don Cirilo Irisarri Legarreta, de Córdoba.

Doña Estrella Manso Yaner, de Córdoba.

Sociedad Anónima Comercial, de Córdoba.

Don Amador Jiménez Rodríguez, de Córdoba.

Almacenes Jurado, S. L., de Córdoba.

Don José López de la Manzanara, de Córdoba.

Andalucía, S. A., Córdoba.

Gómez y Villalobos S. A., de Córdoba.

Don José Naz Navarro, de Almódovar del Río en este término municipal.

Términos municipales de Posadas, Hornachuelos y Palma del Río:

Cooperativa Agrícola de Regantes y don Antonio Molina Mejías de Palma del Río.

12. Precios.—Los que regirán son los establecidos por el Ministerio de Agricultura en Orden del 23 de Marzo de 1946 (B. O. del Estado número 83 del 24-3-46), prorrogados por Orden del Ministerio del 16 de Mayo de 1947 (B. O. del Estado número 139 del 19).

13. Declaraciones de cosecha.—Antes del día 15 de Enero próximo, todos los productores de patata de esta campaña, deberán formular ante las Delegaciones Provinciales o Locales de Abastecimientos el segundo tiempo de su declaración en la que harán constar la cosecha real obtenida, reservas de siembra y consumo y ventas realizadas, expresando en el lugar determinado para «detalle de las ventas» el nombre del industrial a quien vendió su producción.

14. Sanciones.—De acuerdo con lo prescrito en el artículo 20 de la Circular 633 de la Comisaría General de Abastecimientos se considerará clandestina la siembra y producción de patata, no concertadas, a los efectos que determina dicha circular, sancionándose como ocultación la no declaración o falsedad de los datos declaratorios de superficie y cosecha, la falta de concordancia entre

el área de cultivo o semillas empleadas y la cosecha real obtenida, la no entrega o fuera de plazo de las patatas.

En todo caso serán de aplicación los preceptos legales y procesales establecidos por Decreto-Ley del Ministerio de Justicia del 30 de Agosto de 1946 (B. O. del Estado número 264), sin perjuicio del expediente que en cada caso habrá de instruir la Fiscalía de Tasas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba a 10 de Noviembre de 1947. — El Gobernador Civil, **Alfonso Orti**.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.326

Precios de la harina de arroz

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249 de fecha 18 del pasado mes de Octubre, se hace público para general conocimiento y efectos, que los precios para la harina de arroz que en dicha nota se publicaban, han sido confirmados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por lo que se considerarán firmes a todos sus efectos.

Córdoba 7 de Noviembre de 1947. — El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti**.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 4.314

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en relación número 2 de CUPOS DEFINITIVOS de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 23 de Octubre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como la Diferencia a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupos definitivos Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Bujalance	457.711'39	343.283'52	114.427'87
Espejo	252.265'41	228.836'00	23.429'41
Fernán-Núñez	213.910'24	213.058'76	851'48
Montemayor	102.396'54	76.820'32	25.576'22
Montoro	517.225'38	124.087'99	393.137'39
Villa del Río	75.148'15	56.361'12	18.787'03
TOTALES	1.618.657'11	1.042.447'71	576.209'40

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y, al propio tiempo se les hace saber a los Ayuntamientos citados que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba 5 de Noviembre de 1947. — El Delegado de Hacienda J. Benítez.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.383

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. trescientos sesenta y dos DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL catorce DE LA DE MONTORO A ADAMUZ (primer trozo) ejecutadas por el contratista don Manuel Mialdea Ruiz, que tiene solicitada la devolución de la fianza de DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (16.661'76) que constituyó en la Caja de Fondos provinciales para responder a su compromiso de ejecutar las obras dichas, se hace por el presente para que, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado de Montoro, cuantas reclamaciones procedan en contra del mismo, como consecuencia de las obras dichas; debiendo remitir la Alcaldía o Juzgados dichos a esta Corporación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, certificaciones haciendo constar las reclamaciones presentadas o expresivas de que ninguna se ha formulado; advirtiéndole que si transcurridos dichos cinco días no se hubieran recibido las dichas certificaciones, en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba siete de Noviembre de

mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

SECRETARIA

Sección cuarta

Negociado de Gobernación

Núm. 4.327

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 del mes anterior, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Septiembre ppdo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	1'20
Id. de cebada de 4 kilogramos	5'25
Id. de paja de 6 kilogramos	1'01
Kilogramo de carbón	0'84
Id. de leña	0'20
Litro de aceite	5'39
Id. de petróleo	1'85

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 3 de Noviembre de 1947. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Sucursal Urbana: Gran Capitán CORDOBA

Núm. 4.380

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros número 162 (ciento sesenta y dos) expedida por esta Sucursal Urbana, con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete a favor de don Juan Romero García, se hace público que si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba no se presenta reclamación alguna por parte de tercero, se expedirá el correspondiente DUPLICADO, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Banco Español de Crédito — Sucursal Urbana: Gran Capitán — Córdoba: El Director, **Elías Pérez Benito**.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 4.318

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que con fecha 2 de Octubre de 1947, se ha concedido por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio el Permiso de Investigación denominado «Gurugú»

número 1-11 de mineral de cobre en término municipal de Córdoba, con una superficie de 24 pertenencias, a don José Bravo León.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946.

Córdoba, 6 de Noviembre de 1947. — Luis Ornilla.

Núm. 4.317

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que con fecha 30 de Septiembre de 1947, se ha concedido por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio el Permiso de Investigación denominado «Leon» número 1-7 de mineral sal-gema en término municipal de Santaella, con una superficie de diez pertenencias, a don Enrique Lovera Porras.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946.

Córdoba, 6 de Noviembre de 1947. — Luis Ornilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.266

Edicto de subasta de inmuebles

Don Juan Vicenle Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la contribución arriba expresada, se dictado, con fecha 11 de Octubre de 1947 la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas. — No habiendo satisfecho el deudor don José Sabino Serrano sus deudas cubiertas con la Hacienda, ni poder realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 11 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Noviembre de 1947 a las diez y seis y en el local del Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las tercercas parte del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de afluencia y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que se searen tomar parte en la subasta, en anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados

enajenación se ha de proceder, los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una suerte de tierra con 62 áreas, 40 centiáreas en el pago de Pradinos del término de Iznájar, que linda por el Norte Camino de Algarinejo, Este José Ruiz Molero, Sur Francisco López Valverde y Oeste Jerónimo Ruiz Moreno. - Capitalización de las mismas, 694'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 694'25 pesetas. - Postura admisible, 694'25 pesetas.

Don Antonio Villalba Cobos. - Olivar con 1 hectárea, 25 áreas, 22 centiáreas en el partido de Jaramillo, del término de Iznájar, que linda por el Norte Andrés Matas, Este Dominio Pacheco, Sur Juan Guzmán, y Oeste Antonio Pacheco. - Capitalización de las mismas, 2.260'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 2.260'50 pesetas. - Postura admisible, 1.506'00. - A las diez y quince.

Doña Antonia Ruiz Lara. - Cereal con 88 áreas, 71 centiáreas en el partido de Llanadas del término de Iznájar, que linda por el Norte Francisco Ruiz Lara, Este Celestino Ramírez Ruiz, Sur José Ruiz, y Oeste Juan Ruiz Cárdenas. - Capitalización de las mismas, 1.150'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 1.150'50 pesetas.

Don Cristóbal Tirado García. - Olivar con 37 áreas, 57 centiáreas, en el partido de Cierzos, del término de Iznájar, que linda por el Norte Pascual Ortega Ramos, Este Juan Ruiz, Sur Juana García Jiménez y Oeste Manuel Doncel Toledo. - Capitalización de las mismas, 470'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 313'50 pesetas. - A las diez y treinta.

Don José Serrano Gómez. - Olivar con 31 áreas, 30 centiáreas en el partido de Cabrerías, del término de Iznájar, que linda por el Norte Serrano Ortuño, Este Eugenio Matas, Sur José Matas López y Oeste José Matas López. - Capitalización de las mismas, 391'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 271'00.

Don Juan José Cobos Pacheco. - Olivar con 62 áreas, 61 centiáreas, en el partido de Jaramillo, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte Francisco Cruz, Este Francisco Pacheco, Sur y Oeste Luque. - Capitalización de las mismas, 1.426'15 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 950'76 pesetas. - A las diez y seis y cuarenta.

Don Antonio Cordon Reina (María). - Olivar con 31 áreas, 30 centiáreas, en el partido de Granja, del término de Iznájar, que linda por el Norte y Oeste Antonio Reina García, María Guerrero García, y Sur Francisco Tejero Caballero. - Capi-

talización de las mismas, 310'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 207'16 pesetas.

Don Francisco Granados Gómez. - Olivar con 1 hectárea 25 áreas, 21 centiáreas, en el partido de Lázaro Higueras, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte Herederos de Julio Eciña, Este Antonio Cobos Ruiz, Sur y Oeste Miguel Guzmán Gutiérrez. - Capitalización de las mismas, 1.243'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 829'16 pesetas. - A las diez y siete.

Doña Josefa Henares Orgas. - Olivar con 15 áreas, 65 centiáreas, en el partido de Casillas Granja, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte José María Tejero Reina, Este Juan Henares Orgas, Sur y Oeste Carretera de Rufe. - Capitalización de las mismas, 155'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 103'66 pesetas.

Doña Cristobalina Matas López. - Olivar con 62 áreas, 61 centiáreas, en el pago de Lozana, del término de Iznájar, que linda al Saliente José Rosales Ruiz, Mediodía Pascual Ortega Rosua, a Poniente Pafrocino López Escamilla, y Norte Antonio Rosales Quintana. - Capitalización de las mismas, 1.672'80 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 1.115'20 pesetas. - A las diez y siete y quince.

Don Joaquín Montilla Luz. - Una suerte de tierra pastos, con 93 áreas, 91 centiáreas, en el partido de Consejos, del término de Iznájar, que linda por el Norte con Antonio Aguilera Montalbán, Este y Sur Antonio Lobato y Oeste José Ortiz. - Capitalización de las mismas, 87'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 87'75 pesetas. - Postura admisible, 58'50 pesetas.

Don Ezequiel Pacheco Marín. - Olivar con 10 áreas, 43 centiáreas, en el partido de Consejos, del término de Iznájar, que linda por el Norte Fermín Ariza, Este Diego Campaña, Sur Antonio Serrano y Oeste Francisco Pacheco. - Capitalización de las mismas, 130'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 130'50 pesetas. - Postura admisible, 87'00 pesetas.

Don Francisco Arjona Heredia. - Una casa sin número de Gobierno en el partido de Extramuros, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando por la izquierda y por el fondo con terrenos baldíos del Estado. - Capitalización de las mismas, 234'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 234'25 pesetas. - Postura admisible, 156'16 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas, y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Iznájar a 11 de Octubre de 1947. - El Agente, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 4.332

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Año de 1944 y 45. - Débito por Contribución Rústica.

Sr. don Antonio Muñoz Gutiérrez.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Antonio Muñoz Gutiérrez, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 20 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.333

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1941 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don Antonio M.ª Aguilar Sánchez Navajas.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Antonio M.ª Aguilar

Sánchez Navajas, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 21 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.334

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1939 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sra. doña Emilia Gracia Luque.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña Emilia Gracia Luque, deudora por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 21 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 4.328

El Alcalde de Fernán-Núñez hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de Octubre último, acordó el arriendo en pública subasta de los arbitrios de rodaje de vehículos, puestos públicos, alcoholes, pescados, ocupación de aceras, idem de vías públicas, apertura de establecimientos, licencia para construcciones, arbitrios sobre bicicletas, derechos y tasas de inspección de motores, transformadores y montacargas, arbitrio sobre perros, reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto, licencia sobre tránsito de cabras, vacas, etc, arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes, idem de casinos y círculos de recreo, idem sobre juegos en casinos, cafés y bares, idem de cinco céntimos sobre litro de vino, idem sobre consumo interior de carnes saladas, idem sobre pompas fúnebres y arbitrios sobre solares sin edificar, durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, conjuntamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento sirviendo de tipo para la subasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS SESENTA Y UN CENTIMOS, debiendo tener lugar expresado acto el día vein-

el área de cultivo o semillas empleadas y la cosecha real obtenida, la no entrega o fuera de plazo de las patatas.

En todo caso serán de aplicación los preceptos legales y procesales establecidos por Decreto-Ley del Ministerio de Justicia del 30 de Agosto de 1946 (B. O. del Estado número 264), sin perjuicio del expediente que en cada caso habrá de instruir la Fiscalía de Tasas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba a 10 de Noviembre de 1947. — El Gobernador Civil, **Alfonso Orti**.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.326

Precios de la harina de arroz

Como continuación a la nota de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249 de fecha 18 del pasado mes de Octubre, se hace público para general conocimiento y efectos, que los precios para la harina de arroz que en dicha nota se publicaban, han sido confirmados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por lo que se considerarán firmes a todos sus efectos.

Córdoba 7 de Noviembre de 1947. — El Gobernador Civil Presidente, **Alfonso Orti**.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.383

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL KM. trescientos sesenta y dos DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL calor de LA DE MONTORO A ADAMUZ (primer trozo) ejecutadas por el contratista don Manuel Mialdea Ruiz, que tiene solicitada la devolución de la fianza de DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (16.661'76) que constituyó en la Caja de Fondos provinciales para responder a su compromiso de ejecutar las obras dichas, se hace por el presente para que, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado de Montoro, cuantas reclamaciones procedan en contra del mismo, como consecuencia de las obras dichas; debiendo remitir la Alcaldía o Juzgados dichos a esta Corporación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, certificaciones haciendo constar las reclamaciones presentadas o expresivas de que ninguna se ha formulado; advirtiéndole que si transcurridos dichos cinco días no se hubieran recibido las dichas certificaciones, en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que ninguna se ha formulado.

Córdoba siete de Noviembre de

mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

SECRETARIA

Sección cuarta

Negociado de Gobernación

Núm. 4.327

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 del mes anterior, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Septiembre ppdo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	1'20
Id. de cebada de 4 kilogramos	5'25
Id. de paja de 6 kilogramos	1'01
Kilogramo de carbón	0'84
Id. de leña	0'20
Litro de aceite	5'39
Id. de petróleo	1'85

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 3 de Noviembre de 1947. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Sucursal Urbana: Gran Capitán CORDOBA

Núm. 4.380

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros número 162 (ciento sesenta y dos) expedida por esta Sucursal Urbana, con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete a favor de don Juan Romero García, se hace público que si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba no se presenta reclamación alguna por parte de tercero, se expedirá el correspondiente DUPLICADO, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Banco Español de Crédito — Sucursal Urbana: Gran Capitán-Córdoba: El Director, **Elías Pérez Benito**.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 4.318

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que con fecha 2 de Octubre de 1947, se ha concedido por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio el Permiso de Investigación denominado «Gurugú»

número 1-11 de mineral de cobre en término municipal de Córdoba, con una superficie de 24 pertenencias, a don José Bravo León.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946.

Córdoba, 6 de Noviembre de 1947. — Luis Ornilla.

Núm. 4.317

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que con fecha 30 de Septiembre de 1947, se ha concedido por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio el Permiso de Investigación denominado «Leonor» número 1-7 de mineral sal-gema en término municipal de Santaella, con una superficie de diez pertenencias, a don Enrique Lovera Porras.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946.

Córdoba, 6 de Noviembre de 1947. — Luis Ornilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.266

Edicto de subasta de inmuebles

Don Juan Vicenle Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 11 de Octubre 1947 la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho el deudor don José Sabino Serrano sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez Comarcal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de Noviembre de 1947 a las diez y seis y en el local del Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras parte del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUMERO 4.314

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en relación número 2 de CUPOS DEFINITIVOS de esta provincia, me dice lo siguiente:

Con fecha 23 de Octubre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como la Diferencia a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupos definitivos Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a librar Pesetas
Bujalance	457.711'39	343.283'52	114.427'87
Espejo	252.265'41	228.836'00	23.429'41
Fernán-Núñez	213.910'24	213.058'76	851'48
Montemayor	102.396'54	76.820'32	25.576'22
Montoro	517.225'38	124.087'99	393.137'39
Villa del Río	75.148'15	56.361'12	18.787'03
TOTALES	1.618.657'11	1.042.447'71	576.209'40

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y, al propio tiempo se les hace saber a los Ayuntamientos citados que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba 5 de Noviembre de 1947. — El Delegado de Hacienda J. Benítez.

cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una suerte de tierra con 62 áreas, 60 centiáreas en el pago de Pradillos del término de Iznájar, que linda por el Norte Camino de Algarinejo, Este José Ruiz Molero, Sur Francisco López Valverde y Oeste Jerónimo Ruiz Moreno. - Capitalización de las mismas, 694'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 694'25 pesetas. - Postura admisible, 452'82 pesetas.

Don Antonio Villalba Cobos. - Olivar con 1 hectárea, 25 áreas, 22 centiáreas en el partido de Jaramillo, del término de Iznájar, que linda por el Norte Andrés Matas, Este Domingo Pacheco, Sur Juan Guzmán, y Oeste Antonio Pacheco. - Capitalización de las mismas, 2.260'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 2.260'50 pesetas. - Postura admisible, 1.506'00. - A las diez y seis y quince.

Doña Antonia Ruiz Lara. - Cereal con 88 áreas, 71 centiáreas en el partido de Llanadas del término de Iznájar, que linda por el Norte Francisco Ruiz Lara, Este Celestino Ramírez Ruiz, Sur José Ruiz, y Oeste Juan Ruiz Cárdenas. - Capitalización de las mismas, 1.150'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 787'00 pesetas.

Don Cristóbal Tirado García. - Olivar con 37 áreas, 57 centiáreas, en el partido de Cierzos, del término de Iznájar, que linda por el Norte Pascual Ortega Ramos, Este Juan Rey Ruiz, Sur Juana García Jiménez y Oeste Manuel Dóncel Toledo. - Capitalización de las mismas, 470'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 313'50 pesetas. - A las diez y seis y treinta.

Don José Serrano Gomez. - Olivar con 31 áreas, 30 centiáreas en el partido de Cabrerías, del término de Iznájar, que linda por el Norte Juan Serrano Ortuño, Este Eugenio Arenas, Sur José Matas López y Oeste José Matas López. - Capitalización de las mismas, 391'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 271'00.

Don Juan José Cobos Pacheco. - Olivar con 62 áreas, 61 centiáreas, en el partido de Jaramillo, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte Francisco Cruz, Este Francisco Pacheco, Sur y Oeste Ana Luque. - Capitalización de las mismas, 1.426'15 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 950'76 pesetas. - A las diez y seis y cuarenta y cinco.

Don Antonio Cerdón Reina (Mayor). - Olivar con 31 áreas, 30 centiáreas, en el partido de Granja, del término de Iznájar, que linda por el Norte y Oeste Antonio Reina García, Este María Guerrero García, y Sur Francisco Tejero Caballero. - Capi-

talización de las mismas, 310'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 207'16 pesetas.

Don Francisco Granados Gómez. - Olivar con 1 hectárea 25 áreas, 21 centiáreas, en el partido de Lázaro Higueras, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte Herederos de Julio Ecija, Este Antonio Cobos Ruiz, Sur y Oeste Miguel Guzmán Gutiérrez. - Capitalización de las mismas, 1.243'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 829'16 pesetas. - A las diez y siete.

Doña Josefa Henares Orgas. - Olivar con 15 áreas, 65 centiáreas, en el partido de Casillas Granja, del término Municipal de Iznájar, que linda por el Norte José María Tejero Reina, Este Juan Henares Orgas, Sur y Oeste Carretera de Rufe. - Capitalización de las mismas, 155'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 103'66 pesetas.

Doña Cristobalina Matas López. - Olivar con 62 áreas, 61 centiáreas, en el pago de Lozana, del término de Iznájar, que linda al Saliente José Rosales Ruiz, Mediodía Pascual Ortega Rosua, a Poniente Pafrocino López Escamilla, y Norte Antonio Rosales Quintana. - Capitalización de las mismas, 1.672'80 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 1.115'20 pesetas. - A las diez y siete y quince.

Don Joaquín Montilla Luz. - Una suerte de tierra pastos, con 93 áreas, 91 centiáreas, en el partido de Consejos, del término de Iznájar, que linda por el Norte con Antonio Aguilera Montalbán, Este y Sur Antonio Lobato y Oeste José Ortiz. - Capitalización de las mismas, 87'75 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. - Valor para la subasta, 87'75 pesetas. - Postura admisible, 58'50 pesetas.

Don Ezequiel Pacheco Marín. - Olivar con 10 áreas, 45 centiáreas, en el partido de Consejos, del término de Iznájar, que linda por el Norte Fermín Ariza, Este Diego Campaña, Sur Antonio Serrano y Oeste Francisco Pacheco. - Capitalización de las mismas, 130'50 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 130'50 pesetas. - Postura admisible, 87'00 pesetas.

Don Francisco Arjona Heredia. - Una casa sin número de Gobierno en el partido de Extramuros, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando por la izquierda y por el fondo con terrenos baldíos del Estado. - Capitalización de las mismas, 234'25 pesetas. - Cargas que gravan los inmuebles ninguna. - Valor para la subasta, 234'25 pesetas. - Postura admisible, 156'16 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas, y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Iznájar a 11 de Octubre de 1947. - El Agente, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 4.332

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Año de 1944 y 45. - Débito por Contribución Rústica.

Sr. don Antonio Muñoz Gutiérrez.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Antonio Muñoz Gutiérrez, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 20 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.333

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1941 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don Antonio M.º Aguilar Sánchez Navajas.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don Antonio M.º Aguilar

Sánchez Navajas, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 21 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.334

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1939 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sra. doña Emilia Gracia Luque.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña Emilia Gracia Luque, deudora por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 21 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 4.328

El Alcalde de Fernán-Núñez hace saber:

Que la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de Octubre último, acordó el arriendo en pública subasta de los arbitrios de rodaje de vehículos, puestos públicos, alcoholes, pescados, ocupación de aceras, idem de vías públicas, apertura de establecimientos, licencia para construcciones, arbitrios sobre bicicletas, derechos y tasas de inspección de motores, transformadores y montacargas, arbitrio sobre perros, reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto, licencia sobre tránsito de cabras, vacas, etc, arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes, idem de casinos y círculos de recreo, idem sobre juegos en casinos, cafés y bares, idem de cinco céntimos sobre litro de vino, idem sobre consumo interior de carnes saladas, idem sobre pompas fúnebres y arbitrios sobre solares sin edificar, durante el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, conjuntamente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento sirviendo de tipo para la subasta la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS SESENTA Y UN CENTIMOS, debiendo tener lugar expresado acto el día vein-

fiels del corriente a las doce horas en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Sr. Gestor que en su día designará el Ayuntamiento, por el sistema de proposiciones escritas bajo sobre cerrado, ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación Municipal, adjudicándose los servicios al que haga la proposición más ventajosa por cima del tipo antes indicado, bien entendido que si la subasta quedare desierta, se celebrará segunda subasta diez días después bajo la misma Presidencia, hora y requisitos marcados para la primera con la rebaja del tanto por ciento legal que el Ayuntamiento acordará y hará público, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la misma presentar certificado de conducta, antecedentes políticos-sociales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en papel timbrado de cuatro cincuenta pesetas, acompañando resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de licitación que como depósito provisional se exige por los arbitrios de que se trata.

La subasta será autorizada por el señor Notario de la localidad de acuerdo con el Reglamento de Contratación municipal.

El rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria municipal por dozavas partes anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes el importe de los arbitrios y a constituir en metálico la fianza definitiva consistente en el veinte por ciento del tipo en que fueran adjudicados.

Fernán-Núñez seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta conjuntamente los arbitrios de rodaje de vehículos, puestos públicos, alcoholes, pescados, ocupación de acerados, idem de vías públicas, apertura de establecimientos, licencia para construcciones, arbitrios sobre bicicletas, derechos y tasas sobre inspección de motores, transformadores y montacargas, arbitrio sobre perros, reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto, licencia sobre tránsito de cabras, vacas, etc. arbitrios sobre industrias, callejeras y ambulantes, idem de casinos y círculos de recreo, idem sobre juegos en casinos, cafés, y bares, idem de cinco céntimos sobre litro de vino, idem sobre consumo interior de carnes saladas, idem sobre pompas fúnebres y sobre solares sin edificar para el año de mil novecientos cuarenta y ocho, acepta todas y cada una de las condiciones expresadas haciendo

proposición por el tipo de..... pesetas, acompañando el resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, importe del cinco por ciento del tipo fijado para la subasta.

ADAMUZ

Núm. 4.280

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día tres del actual, aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, el cual queda expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado, advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se esfimen pertinentes por los habitantes de este término y demás infididades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y por los motivos que expresa el art. 229 del mismo Cuerpo legal.

Asimismo quedan expuestas al público por el mismo plazo las ordenanzas Municipales que integran expresado Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz a 4 de Noviembre de 1947 - El Alcalde, Rafael Maynez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.329

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto para el ejercicio de 1948, formado con sujeción a los preceptos del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y en la forma que se determina en dicha ordenación.

También se halla expuesto en la misma Secretaría un expediente de modificación de ordenanzas por el plazo que señala el menfado Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor.

Santa Eufemia 3 de Octubre de 1947. - Eliseo Romero.

LA VICTORIA

Núm. 4.330

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1948, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan formular de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Victoria a 6 de Noviembre de 1947. - Atanasio Cuesta.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.164

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 1496 de 1946; José Bravo del Río, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Urquijo núm. 31, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.165

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 30 de 1947; Manuel Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Lucena, calle José Antonio número 25 cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.166

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada en el expediente número 88 de 1947; María Gómez Martín, de 45 años, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Muñoz cuyo actual paradero se ignora; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.167

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada en el expediente número 90 de 1947; Carmen Aguilar Porras, natural de Montoro, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad en San Lorenzo 16, cuyo actual paradero se ignora; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.168

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada en el expediente número 92 de 1947; Antonia Moreno Parra, natural de Hinojosa del Duque cuyo último domicilio lo tuvo en calle San José, y cuyo actual paradero se ignora; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.169

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 280 de 1947; Eusebio Capote Rojas, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital, en calle plaza del Poito 4 cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.248

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 2.213 de 1945; Francisco Montoro Jeremías, cuyo último domicilio lo tuvo en Barrio Maimón número 1, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Córdoba a 30 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.249

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 2.291 de 1945; Juan Cañada Luguna, de 28 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Fernán Núñez cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Córdoba a 30 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.250

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 153 de 1946; Un tal Andrés (a) El Tío de las Nieves, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Córdoba a 30 de Octubre de 1947. - El Juez, M. Camacho. - El Secretario, V. Merino.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA